



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**CUADERNO DE IMPUGNACIÓN
RECURSO DE APELACIÓN:
RA-53/2020 Y ACUMULADO**

**RECURRENTES:
ABRAHAM CORREA ACEVEDO Y
OTROS**

**ÓRGANO RESPONSABLE:
ÓRGANO DE JUSTICIA
INTRAPARDIARIA DEL PARTIDO DE
LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**TERCERO INTERESADO:
NINGUNO**

**EXPEDIENTE EN SALA SUPERIOR:
SUP-JDC-149/2021**

Mexicali, Baja California, a cinco de marzo de dos mil veintiuno.

El suscrito Secretario General de Acuerdos, Germán Cano Baltazar, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional Maestro Jaime Vargas Flores, que a través del Sistema de Notificaciones por Correo Electrónico, en la cuenta oficial tribunal.bc@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx se recibió el cuatro de marzo de la presente anualidad, cédula de notificación, constante en una foja útil, signada por Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la cual notifica Acuerdo de Sala de tres de marzo de la presente anualidad dictado dentro del expediente SUP-JDC-149/2021; mediante el cual Sala Superior resuelve la consulta de competencia, planteada por Sala Regional Guadalajara y asume competencia para conocer el medio de impugnación interpuesto. A

Posteriormente en esa misma fecha y través del Sistema de Notificaciones por Correo Electrónico se recibió, cédula de notificación, constante en una foja útil, signada por Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la cual notifica la sentencia de tres de marzo del presente año dictada dentro del expediente SUP-JDC-149/2021 que confirma la resolución emitida por este Tribunal de Justicia Electoral en el recurso de apelación RA-53/2020 y su acumulado RA-59/2020.

Anexando en cada uno de los correos el documento digitalizado y cédula de notificación respectiva, los cuales adjunto en forma impresa **Conste.**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

G

Vista la cuenta que antecede y toda vez que en la sentencia dictada dentro del expediente SUP-JDC-149/2021 por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se confirma la resolución de este órgano jurisdiccional dictada el veintiocho de enero de dos mil veintiuno, se **ACUERDA**:

ÚNICO.- Téngase por recibidos los documentos de referencia, agréguese a los autos del cuaderno de impugnación relativo al expediente RA-53/2020 y su acumulado para los efectos legales conducentes.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Maestro Jaime Vargas Flores, ante el Secretario General de Acuerdos, Germán Cano Baltazar, quien autoriza y da fe. Publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este Tribunal, cúmplase.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS